



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo
al Conmemorarse 70 Años
de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.111

Viernes 19 de Junio de 2026

Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 17 _____ \$ 413.500

18 _____ \$ 32.000

Total \$ 445.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-983-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01846931
-GDESDE-MEC- SUBDIRECTOR
HXXVIIA#MEC.-

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subdirector del Hipódromo "27 de Abril"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de tales funciones con el objetivo de preservar el normal funcionamiento del Organismo, en cuanto a tareas que le corresponden y son de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Provincial: EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Subdirector del Hipódromo "27 de Abril" (01-0-212), al Sr. LENCINAS, Pablo Luciano - DNI N° 28.458.552, conforme lo expuesto en el considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-984-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01531772
-GDESDE-MS - Subsidio - González Rolando Fabián

VISTO: El EX-2026-01531772-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Octubre del 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2026-01697886-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026 -01699860-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.770.688,92, que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2,;

Que en actuación N° DOCFI -2026-02016182-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, con domicilio en Calle Rioja N°1715, B° San Martín - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), destinado a solventar gastos de sesiones de

hemodiálisis, correspondiente al mes de Octubre del 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-985-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05848629-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Rojas Manuel Guillermo.-

VISTO: El EX-2025-05848629-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Rojas Manuel Guillermo, D.N.I. N° 17.072.857, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025

-06154901-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025 -06166635-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de orden N° 13, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02082495-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Rojas Manuel Guillermo, D.N.I. N° 17.072.857, con domicilio Antonia de Brandan N°314, B° 25 de Mayo - Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a

personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-986-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01326700 -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Sr. Díaz Héctor Alberto.-

VISTO: El EX-2026-01326700 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N° 23.976.211, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Diciembre 2025 y Enero del 2026, con destino al paciente el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I.N°18.369.584, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCPE -2026-01337424-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I.N°18.369.584, autoriza a la Sra. Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N° 23.976.211, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI -2026-01455465-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026

-01473752-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de página N° 6 por \$1.906.895,76, página N° 14 por \$1.770.688,92 a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L que corresponde a pedido medico de orden N°2..;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02016158-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N° 23.976.211, con domicilio en Calle 507 y 410 S/N, B° Independencia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavo (\$3.677.584,68), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Diciembre 2025 y Enero del 2026, con destino al paciente el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I.N°18.369.584, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavo (\$3.677.584,68).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-987-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01877743
-GDESDE-SSC#JGM - Régimen de Protección a la Actividad Literaria de la Provincia.

VISTO: El EX-2026-01877743-
-GDESDE-SSC#JGM y la RESOL-2026-
-2556-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia gestiona el pago de la Pensión Vitalicia a Escritores Santiagueños, correspondiente al mes de abril del corriente año;

Que en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la RESOL-2026-2050-E-GDESDE-JGM, se aprueba el pago mensual vitalicio y se determina que la misma se dicta Ad -referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual se deberá homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homologase la RESOL-2026-2556-E-GDESDE-JGM, correspondiente al pago mensual vitalicio a los Escritores Santiagueños, por el mes de abril del corriente año, la que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-988-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026 -01630929
-GDESDE-JGM- Homologa la RESOL-2026-2506.-

VISTO: El EX-2026-01630929-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
-2506-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2506-EGDESDE-JGM, de fecha 15 de mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2506-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-989-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01594898-
-GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de Recarga de Matafuegos Forum

VISTO: El EX-2026-01594898
-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-2654-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de recarga de matafuegos de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2654-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de mayo de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295 -EGDESDE -GSDE, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-2654-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-990-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01017800-
-GDESDE-MS. Subsidio - Albornoz Dalma Natalia.-

VISTO: El EX-2026-01017800-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Albornoz Dalma Natalia D.N.I. N° 38.099.544, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar la compra de silla de paseo y postura y un par de valvas AFO, con destino a su hijo Rosales Natanael Facundo, D.N.I. N° 58.542.197, dado que según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos

económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N° 11, obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N° 12, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de "Integral Mobility" de Bone S.R.L., por la suma de \$4.250.000,00; que corresponde a pedido médico de orden N° 02;

Que en orden N° 22, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Albornoz Dalma Natalia, D.N.I. N° 38.099.544, con domicilio en calle S/N - Colonia Tinco - Río Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$4.250.000,00), importe que será destinado a solventar la compra de silla de paseo y postura y un par de valvas AFO, para su hijo Rosales Natanael Facundo, D.N.I. N° 58.542.197, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de: "Integral Mobility", de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud - Rentas Generales, librar correspondiente Orden

de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-991-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01774858-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Saravia Diego Matías.

VISTO: El EX-2026-01774858-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Saravia Diego Matías D.N.I. N° 37.411.474, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Febrero/2026, para el paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden 07, obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden 08, Auditoría Médica aconseja presupuesto del CENTRO RENAL ALSINA por la suma de \$1.634.482,08; que corresponde a pedido medico de orden 02;

Que en orden 17, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio a favor del Sr. Saravia Diego Matías, D.N.I. N° 37.411.474, con domicilio en Calle 3 S/N B° Salta Prolongación- La Banda- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08), destinados a cubrir el pago de 12 (doce) sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Febrero/2026, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de CENTRO RENAL ALSINA de C.M.A. S.R.L., por un monto de pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08).-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-992-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01752009-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Lescano Cesar Orlando

VISTO: El EX-2026-01752009-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Lescano César Orlando D.N.I. N° 18.157.056, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Marzo/2026,

para el paciente/solicitante;
 Que en orden 05, el Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;
 Que en orden 09, obra Formulario N° 01 debidamente conformado por autoridades competentes;
 Que en orden 10, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden 02 a favor de CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE S.C. por la suma de \$1.532.326,86; que corresponde a pedido médico de orden N°02;
 Que en orden 17, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
 Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar un subsidio a favor del Sr. Lescano César Orlando D.N.I. N°18.157.056, con domicilio en Ciudad de Añatuya 70 B° Juan Felipe Ibarra- Capital - Santiago del Estero, por la suma de pesos: Un millón quinientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con ochenta y seis centavos (\$1.532.326,86), destinados a cubrir el pago de 09 (nueve) sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Marzo/2026, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C. por la suma de pesos: Un millón quinientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con ochenta y seis centavos (\$1.532.326,86) por sesiones de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION

RESOL-2026-1161-E-GDESDE-ME
 SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 15 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01858526 -GDESDE-ME - Aprueba el PBCG y PBCP y el llamado de la Lic. Pública y Escrita N° 05/2.026 s/ "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8 de Abril de la ciudad Capital.-

VISTO: El EX-2026-01858526 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8 de Abril de la ciudad Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.026 para la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8

de Abril de la ciudad Capital, con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100);

Que obra Formulario 01 que cuenta con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero";

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que informan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este último mediante Dictamen de fecha 05/06/2026 (IF-2026-02405616 -GDESDE-FDE) que "no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente

proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio. Por último, se infiere, a parir de la suscripción del Formulario N° 1 por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE "Proyecto de Medidas de Control del Gasto Público", que dispone la aplicación de medidas de control del gasto público";

Que el Art. 10 - Inc. c) y k) de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Ley 7.267/2018 - Art. 2 establece que "deberá realizarse por Resolución Ministerial la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Aprobación de la Licitación Pública, cuando el Formulario 01 cuente con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia";

Atento a ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8 de Abril de la ciudad Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100), y APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2.026, para el día 08 de Julio de 2.026 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan

Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia. -

ARTICULO 3°.- Conformar la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la siguiente manera:

- Titular: Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia

y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio Herrera.-

Titular: C.P. Ana E. Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Suplente: C.P. María Gracia Dalale.-

Titular: Sra. Miriam Arias - Área de Secretaría de Coordinación -

Suplente: Sra. Ana Cecilia Barrientos. -

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos. -

Dra. MARIELA NASSIF- Ministra

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELÉCTRICA SANTIAGO DEL ESTERO EN RESE

RESOLUCION N° 49/26 FECHA: 18/06/26

VISTOS: Las actuaciones caratuladas "Expte. N° 028/112/2026 S/CUADRO TARIFARIO ESTACIONAL PERIODO JUNIO 2026", lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por las Leyes N° 6.612 y N° 27.098, los Decretos N° 465/2024 y 943/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones N° 604/2025, 013, 022, 109 Y 121/2026 de la Secretaría de Energía, las Resoluciones N° 25 y 26/2026 del ENREGE y la Nota presentada por la Distribuidora EDESE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que EDESE S.A. presentó la solicitud de aprobación del Cuadro Tarifario que registrará los consumos de los usuarios a partir del 1° de Junio de 2026, adjuntando las respectivas tarifas, calculadas en base a la reglamentación vigente.

Que en la misma informan que los "parámetros utilizados para el cálculo son los de la Programación definitiva aprobado por la Resolución SE N° 109/2026 Anexo (precios estacionales de energía y potencia)...."; que "dichos precios rigen desde el 1° de junio del 2026...."; que "se adjunta copia de la Resolución S.E. N° 121/2026 en donde se modifica el porcentaje de bonificación a aplicar a los usuarios Con Subsidio, respecto a los precios estacionales a transferir a tarifa a usuarios final en el mes de junio, pasando el mismo a una bonificación del 11,97% (Once con Noventa y Siete Por Ciento).

Que la Distribuidora también manifiesta que el ENREGE emitió las Resoluciones N° 25 y 26/2026, en la cuales otorga un incremento promedio de VAD a las distribuidoras EDESUR S.A. y EDENOR S.A.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 465/2024 del P.E.N., se determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía que dependen del Poder Ejecutivo Nacional a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible, hacia un esquema que permita: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la eficiencia energética; y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado.

Que por el Decreto 943/2025, el Poder Ejecutivo Nacional decreta en su Artículo 1° "Unifícase los subsidios energéticos de jurisdicción nacional. A tal fin, créase el Régimen de SUBSIDIOS ENERGETICOS FOCALIZADOS (ReSEF), que incluirá al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural..... para asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable....", mientras que en su Artículo 2° establece que "Eliminase.... el criterio de segmentación en TRES (3) niveles de ingreso de los usuarios residenciales y dispónese la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieran asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, conforme a los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el Anexo I.... del presente decreto".

Que dicha norma, en su Artículo 8° dispone que "...durante el Año 2026 se aplicará, para los usuarios de electricidad, gas natural...que resulten beneficiarios del SEF, una bonificación adicional extraordinaria sobre el consumo base de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%)", que "se adicionará a la bonificación general.... a fin de asegurar la gradualidad de la reestructuración del régimen de subsidios energéticos..." y que "la reducción progresiva de la bonificación extraordinaria a aplicar entre enero y Diciembre de 2026 se realizará conforme se establece en su Anexo II..."; mientras que en su Artículo 9°, se dispone que "...las bonificaciones del citado Anexo II del presente Decreto respecto de cada uno de sus componentes (PEST, PAU.....se aplicará para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218".

Que la Secretaria de Energía de la Nación, mediante el artículo 5° de su Resolución N° 109/2026, modifica para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2026, el porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), establecida en el Anexo II del mencionado Decreto, la que se fija en Diez coma Sesenta y Siete por Ciento (10,67%) sobre el consumo base correspondiente; Dicha bonificación se adicionará a la bonificación general prevista en el artículo 7° del Decreto N° 9432025, en los términos del Artículo 8° del citado Decreto.

Que la Secretaria de Energía de la Nación, mediante el artículo 2° de su Resolución N° 121/2026, establece "...para el mes de Junio de 2026, una bonificación adicional del ONCE COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (11,97%), sobre el consumo correspondiente, aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del Régimen SEF, en reemplazo de la prevista para el mismo mes por la Resolución N° 109 de fecha 30 de abril de 2026...."; mientras que en su Artículo 3°, aclara que la mencionada bonificación se adicionará a la bonificación general prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 943/25, en los términos del Artículo 8° del citado Decreto, en reemplazo de la establecida en el Anexo II del mismo, y tal disposición también alcanza a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y del Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218.

Que por la Resolución N° 13/2026 de la Secretaria de Energía, mediante su Artículo 2° se establecen los consumos base diferenciales para el servicio público de energía eléctrica, para las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I de dicha norma.

Que en Anexo B (Informativo) adjunto a la Resolución N° 13/2026 de la Secretaria de Energía, se detallan las zonas bioambientales definidas como "Muy Cálidas" (Tabla B.1 - Zona Bioambiental I) y como "Cálidas" (Tabla B.1 - Zona Bioambiental II), en la norma IRAM N° 11603-2012.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo I Punto C2 del Convenio entre el Gobierno de la Provincia y EDESE S.A., aprobado por Ley N° 6.612, corresponde efectuar el recalcu del Cuadro Tarifario de la Distribuidora EDESE S.A. aplicable al período JUNIO 2026, utilizando como parámetros para el cálculo, aquellos de la Reprogramación Estacional de Verano Definitiva para el MEM y para el MEMSTDF, aprobada por la Secretaria de Energía, para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2026 y el 31 de Octubre de 2026, mediante la sanción de su Resolución SE N° 109/2026, estableciéndose la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MEM, conforme se detallan en su ANEXO I, como así también los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM, por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, previstos en su ANEXO II.

Que por el Artículo 6° de la Resolución SE N° 109/2026, se dispone ".....establécese, a partir del 1° de Mayo de 2026, en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA POR MEGAVATIO HORA (\$ 2.280/MWh), el valor del recargo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450/25, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha".

Que el ENRE, a través del Artículo 3° de sus Resoluciones N° 303 y 304 de fecha 29 de Abril de 2025, aprobó un incremento mensual del Cero coma Treinta y Seis Por Ciento (0,36%) y del Cero coma Cuarenta y Dos (0,42%) de los valores por categoría/subcategoría del Costo Propio de Distribución (CPD), con respecto a los vigentes a mayo de 2025; que deberán aplicar EDESUR S.A. y EDENOR S.A., respectivamente, a partir de la Cero Horas del 1 de Junio de 2025 y en los meses sucesivos hasta el 1 de Noviembre de 2027, inclusive.

Que conforme a ello, las Resoluciones N° 25 y 26/2026 del ENREGE, contemplan que "...éste ajuste en los componentes del CPD tendrá también en cuenta el efecto precio, dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual....", mecanismo de actualización establecido mediante el artículo 16 de la Resolución N° 303/2025 para EDESUR S.A. y por el artículo 17 de la Resolución N° 304/2025 para el caso de EDENOR S.A., ambas Resoluciones del ENRE; que ".....corresponde considerar las variaciones registradas en el nivel general del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) y en el nivel general del Índice al Consumidor (IPC), publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que en el mes de Abril de 2026 resultaron del Cinco coma Dieciséis por Ciento (5,16%) y del Dos coma Cincuenta y Ocho por Ciento (2,58%), respectivamente"; y finalmente que ".....dadas las ponderaciones establecidas en la fórmula del mecanismo de actualización -Sesenta y Siete por Ciento 67% IPIM y del Treinta y Tres por Ciento 33% IPC-, el porcentaje de ajuste del CPD de la distribuidora es del Cuatro coma Treinta y Uno por Ciento (4,31%)....".

Que por las citadas Resoluciones del ENRE, se aprueban los valores del Costo Propio de Distribución (CPD) de EDESUR S.A. y de EDENOR S.A.; y considerando el incremento mensual más su actualización, el C.P.D. aumenta un Cuatro coma Sesenta y Ocho por Ciento (4,68%) para EDESUR S.A., y un Cuatro coma Setenta y Cinco por Ciento (4,75%) para EDENOR S.A., ambas con respecto a los valores

de Mayo de 2026, que deberán aplicarse a partir del 1° de Junio de 2026; por último, aprueban los valores del Cuadro Tarifario que aplicarán EDESUR S.A. y EDENOR S.A., desde la Cero Horas (00:00 hs) del día 1° de Junio de 2026, respectivamente.

Que la Ley N° 27.098 instituyó el Régimen de Promoción de los Clubes de barrio y del pueblo, destinados a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de dichas entidades mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 27.098 define como Clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público, constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objetivo el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fenómeno cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenece y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de sociabilización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27.098 y por el Artículo 23 de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92), el Ministerio de Turismo y Deportes es la autoridad de aplicación de la Ley de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo.

Que el Artículo 16° de la Ley N° 27.098 que instaura el régimen de promoción citado, dispuso que la entidad que se encuentre inscripta en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, será beneficiaria de una tarifa social básica de servicios públicos.

Que vinculado con ello, el Artículo 1° de la Ley N° 27.351 define como Electro-Dependiente por cualquier cuestión de salud "a aquellas personas que requieran de suministro eléctrico constante y en nivel de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto y que resulte necesario para evitar riesgo en su vida o salud..."

Que por el Artículo 3° y 4° de dicha Ley, se otorga a los usuarios registrados como Electro-Dependientes, la gratuidad de la totalidad del costo de la energía, expresado como Cargo Variable.

Que como resultado de las disposiciones Nacionales, el único cargo que deberían abonar los usuarios Electro-Dependiente bajo jurisdicción provincial, sería el valor agregado de distribución y cargos vinculados.

Que el artículo 3° de la Ley N° 27.218 establece que "El Régimen Tarifario Específico que se establece en la presente ley supone el cobro de una tarifa, por Parte de los prestadores de servicios públicos, que resulta de la incorporación en el cuadro tarifario respectivo de la categoría "entidad de bien público". Los entes reguladores de servicios públicos deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por la presente Ley".

Que a su vez el Artículo 3° de la Resolución N° 218/2016 del Ex Ministerio de Energía y Minería, dispone que como condición para acceder al Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, las entidades comprendidas en la Ley N° 27.218 deberán encontrarse registradas como tales ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. Cumplida la inscripción ante el CENOC o la Secretaría de Culto, éstos deberán remitir la información a la Dirección de Políticas Tarifarias dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía, quien analizará la información y la enviará al ENRE y/o ENARGAS, según corresponda, a fin de que se instruya a la respectiva empresa prestadora del servicio en cuestión, la aplicación de la nueva categoría tarifaria.

Que conforme a todo lo manifestado, éste Ente Regulador dictó la Resolución N° 20/2017 por el cual se adhiere al Régimen Tarifario instituido por las normativas mencionadas ut supra.

Que en consecuencia, resulta necesario agregar en la presente Resolución, aprobatoria del Cuadro Tarifario, el ANEXO referido a las tarifas para aquellos Usuarios denominados "Resol. ENRESE N° 20/2017", el cual abarca a todas las Entidades de Bien Público y a todos los Clubes de Barrio y del Pueblo, que cumplan con las normativas antes mencionadas.

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la Empresa EDESE S.A., por el período JUNIO 2026, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Junio de 2026, pertenecientes a los Usuarios Residenciales SIN SUBSIDIO, Generales, Alumbrado Público, Medianas, Grandes Demandas, Peajes, Servicios de Conexión y Rehabilitación; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 465/2024 y 943/2025, en las Resoluciones N° 604/2025, 013, 022, 109 y 121/2026 de la Secretaría de Energía de la Nación y en las Resoluciones N° 25 y 26/2026 del ENREGE.-

ARTICULO 2°.- Establecer las tarifas para aquellos Usuarios Residenciales CON SUBSIDIO, según los valores del ANEXO II, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente a partir del 1° de Junio de 2026, a fines de que la Distribuidora exponga el monto asignado en cada facturas de los usuarios, identificándolo como "SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL". -

ARTICULO 3°.- Establecer las tarifas para aquellos Usuarios Residenciales Electro-Dependientes, según los valores del ANEXO III, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente a partir del 1° de Junio de 2026.-

ARTICULO 4°. - Establecer las tarifas para los Usuarios alcanzados por la Resolución ENRESE N° 20/2017, según los valores del Anexo IV, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente, a partir del 1° de Junio de 2026.-

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. -

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.
Correspondiente al Periodo Junio del 2026
SIN SUBSIDIO

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)	Unidad	Importe
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	4.004,32
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	199,448
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.593,82
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,483
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	29.537,00
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,513
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	39.825,17
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,563
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	61.397,13
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,613
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	64.384,02
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,643
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	84.628,48
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,873
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	107.859,83
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	158,243
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	141.877,16
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	158,493
<u>T.1 - G USO GENERAL</u>		
<u>T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	8.235,75
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	350,937
<u>T.1 - G 2 Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	134.598,69
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	271,960
<u>T.1 - G 3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	459.220,08
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	190,805
<u>T.1 - A.P. ALUMBRADO PUBLICO</u>		
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	446,113
<u>TARIFA N° 2 (medianas Demandas con 10 Kw<pot< 50 kw)</u>		
Por capacidad de suministro contratada	\$/bim - mes	28.804,72
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	212,586

TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)**50 KW < POT < 300 KW**Por capacidad de suministro contratada en horas pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	32.290,69
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	19.328,94

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	14.283,24
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	6.110,08

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	120,316
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	118,808
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	123,551
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	114,342
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	112,910
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	117,417

POT > 0 = 300 KWPor capacidad de suministro contratada en horas pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	32.290,69
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	19.328,94

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	14.283,24
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	6.110,08

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	120,477
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	118,966
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	123,720
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	114,496
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	113,060
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	117,578

TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales) < 300 KW

Por capacidad de suministro contratada	\$/bim - mes	28.804,72
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	212,586

REGIMEN DE PEAJE**50 KW < POT < 300 KW**Por capacidad de transporte en punta

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	32.290,69
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	19.328,94

Por capacidad de transporte fuera de punta

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	14.283,24
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	6.110,08

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	13,653
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	13,482
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	14,020
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	7,680
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	7,584
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	7,886

POT > 0 = 300 KW

<u>Por capacidad de transporte en punta</u>		
- En Media Tensión	\$/bim - mes	19.328,94
<u>Por capacidad de transporte fuera de punta</u>		
- En Media Tensión	\$/bim - mes	6.110,08
<u>Por Consumo de Energía</u>		
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	7,690
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	7,594
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	7,897
<u>Por la energía reactiva</u>		
Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía reactiva	%	1,5
<u>Por la entrega en corriente continua</u>		
recargo por entrega en corriente continua	%	22,5

SERVICIO DE REHABILITACION

<u>Por cada servicio interrumpido por falta de pago</u>		
Tarifa N° 1 - Uso residencial	\$/Serv	6.054,57
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P	\$/Serv	44.360,3
Tarifa N° 2 y 3	\$/Serv	109.658,2

CONEXIÓN DOMICILIARIAS

<u>a) Conexiones comunes por usuario</u>		
- Aéreas Monofásicas	\$/Cliente	73.745,4
- Subterráneas Monofásicas	\$/Cliente	227.870,0
- Aéreas Trifásicas	\$/Cliente	217.714,6
- Subterráneas Trifásicas	\$/Cliente	350.358,6
<u>b) Conexiones Especiales por usuario</u>		
- Aéreas Monofásicas	\$/Cliente	193.632,7
- Subterráneas Monofásicas	\$/Cliente	622.996,0
- Aéreas Trifásicas	\$/Cliente	341.180,2
- Subterráneas Trifásicas	\$/Cliente	644.090,5

ANEXO II**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.**

Correspondiente al Periodo Junio del 2026

CLIENTES CON SUBSIDIO

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)	Unidad	Importe
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	4.004,32
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	116,427
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.593,82
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,799
<u>T.1 - R3 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	29.537,00
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,829
<u>T.1 - R4 Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	39.825,17
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,879
<u>T.1 - R5 Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	61.397,13
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,929
<u>T.1 - R6 Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		

	Cargo Fijo	\$/bim	64.384,02
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,959
<u>T.1 - R7</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	84.628,48
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,189
<u>T.1 - R8</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	107.859,83
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,559
<u>T.1 - R9</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	141.877,16
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,809

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Junio del 2026

Clientes Electro Dependientes.

<u>TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)</u>	<u>Unidad</u>	<u>Importe</u>
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1</u>	<u>Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 4.004,32
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 16.593,82
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R3</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 29.537,00
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R4</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 39.825,17
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R5</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 61.397,13
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R6</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 64.384,02
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R7</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 84.628,48
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R8</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 107.859,83
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00
<u>T.1 - R9</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 141.877,16
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh 0,00

ANEXO IV

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Junio 2026

"Resol. ENRESE N° 20/2017"

<u>TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)</u>	<u>Unidad</u>	<u>Importe</u>
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1</u>	<u>Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>	
	Cargo Fijo	\$/bim 4.004,32

	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	116,427
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	16.593,82
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,799
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	29.537,00
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,829
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	39.825,17
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,879
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	61.397,13
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,929
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	64.384,02
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,959
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	84.628,48
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,189
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	94.625,90
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,559
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	141.877,16
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,809

T.1 - G USO GENERAL

<u>T.1 - G 1</u>	<u>Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	8.235,75
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	270,331
<u>T.1 - G 2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	134.598,69
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	197,475
<u>T.1 - G 3</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	459.220,08
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	119,541

TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 Kw<pot< 50 kw)

	<u>Unidad</u>	<u>Importe</u>
Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/bim - mes	28.804,72
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	150,702

TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)**50 KW < POT < 300 KW****Por capacidad de suministro contratada en horas pico**

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	32.290,69
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	19.328,94

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	14.283,24
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	6.110,08

Por consumo de energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	58,516
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	57,945
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	59,741
- En Media Tensión		

- Periodo en horas Resto	\$/KWh	55,611
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	55,068
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	56,775

POT > 0 = 300 KWPor capacidad de suministro contratada en horas pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	32.290,69
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	19.328,94

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	14.283,24
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	6.110,08

Por consumo de energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	58,487
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	57,916
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	59,711
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	55,583
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	55,041
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	56,747

TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales) < 300 kw

Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/bim - mes	28.804,72
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	150,702

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente**C.P.N. RICARDO LINO RUBIO -Vicepresidente****Ing. NELSON GERMAN IBÁÑEZ - Vocal****Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario del Directorio****SECCIÓN JUDICIAL****PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO**

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: "LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído

que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERICORVALAN, DNIN°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.-DRC/ALF-6695/24.FDO.DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de

transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I. S. K. L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CLUB ATLETICO SAN CARLOS**UNIDOS****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

PERSONERIA JURIDICA: SERIE "A"
 DECRETO 1089 DE FECHA 14-06-1954
 CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DIA 3 DE JULIO DEL AÑO 2026 A LAS 20,00 HS. CON 30 MINUTOS DE TOLERANCIA, EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB, SITO EN CALLES ALBERDI Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE LA BANDA PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2- LECTURA DE LAS MEMORIAS DE LO ACTUADO POR LA COMISION AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
 - 3- LECTURA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS (BALANCES) DE LOS AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
 - 4- ELECCION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE REGIRAN LOS DESTINOS DEL CLUB HASTA EL AÑO 2028.
 - 5- DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA RUBRICAR EL ACTA.
- JOSE OLEGARIO FIGUEROA - Presidente
 ANALIA SILVINA LUNA - Secretaria
 N°2087 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 100 - \$ 1500

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO LLAMADO A LICITACION PUBLICA APROBADA MEDIANTE

DECTO-2026-**85-E-LABANDA-SPODU****DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026****EX-2026-00106284-****-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: "REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE LA BANDA" Santiago del Estero, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano.-

Presupuesto Oficial \$49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve Millones con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 07/2026 es de 147.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 HS-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano
 N°2075 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 170 - \$1000

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB**Convocatoria a Asamblea General****Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Santiago Lawn Tennis Club, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02 de Julio de 2026, a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago

del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de los fundamentos expuestos por la Comisión Directiva respecto de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED).
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED) para la celebración de un convenio de concesión y explotación de espacios del Club destinados al desarrollo de actividades deportivas y de fitness; aprobación de sus términos y condiciones; y otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva para la suscripción de la documentación pertinente y la ejecución de las decisiones que se adopten.

Dr. ADRIAN ALVARADO - Presidente
 Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°2104 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 2500

"ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIRGEN DE UTURUNGO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del 2026 a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia en la sede de Independencia prolongación S/N Barrio Los Flores, Dpto. Capital, provincia de Santiago del Estero para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del 2024 y 2025.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hrs. del día 23/06.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 22/06 a las 12hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/06 a las 13hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 24/06 a las 18hrs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 22/06 a las 20hrs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 23/06 a las 13hrs. Las que deberán subsanarse hasta el día 24/06 a las 18hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. -

El Comicio cerrará a las 20hrs.

ANA CECILIA LLAVAR - Presidente
N°2107 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 2500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.026**

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B°

Aeropuerto de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 07 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.-

Dra. MARIELA NASSIF- Ministra
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2026
AUTORIZADO POR:**

RESOL-2026-6699-E-GDESDE-MS
OBJETOS: S/Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia privada con destino al Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo y Centro Provincial de Sangre, en áreas detalladas en Anexos I, y según cronograma de Anexo II. Por el plazo de 6 (seis) meses.

EXPEDIENTE N°: EX - 2026-02182500-GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 781.915.680,00 (Pesos: Setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día Jueves 02 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado

feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, (segundo piso del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud) ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$781.915,68 (pesos setecientos ochenta y un mil novecientos quince mil c/68/100).

C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/C Dpto. Contrataciones
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2026
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-6702-E-GDESDE-MS
OBJETO: PROCEDER A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA con destino al Centro Integral de Salud Banda.

EXPEDIENTE N°: EX-2026-02115754 -GDESDE-MS

PRESUPUESTO OFICIAL: por \$911.760.000,00 (Son pesos Novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Miércoles 01 de Julio de 2026 a las 10:00hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Nuevo Edificio del Ministerio de Salud, Segundo Piso, Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050. ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 911.760,00 (son pesos Novcientos Once mil, Setecientos sesenta).
C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/C Dpto. Contrataciones
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 15/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-138-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicios de higiene especializada en edificio público. -

EXPTE N°: EX-2026-01225192-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 170.520.000,00 (Pesos ciento setenta millones quinientos veinte mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
25/06/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los

interesados para su adquisición hasta el día 24/06/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 18 junio - v. 19 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS; PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE
DECTO-2026-**

**87-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026
EX-2026-00100874-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APORTE BARRIO EN LOS BARRIOS 25 DE MAYO S/PLANO, INDEPENDENCIA Y TABIQUE de la CIUDAD DE LA BANDA", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas,

Planificación y Desarrollo Urbano.-

Presupuesto Oficial: \$83.724.000,00 (Pesos Ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil con 100/00).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal -Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 8/2026 es de \$ 252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 EL DÍA MIERCOLES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:30 hs.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano
N°2114 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 1000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Juzgado de la Dra. Brim Alicia, Secretaría a cargo de la Dra. Abate Mónica Patricia, en los Autos Caratulados: "Exppte. Nro.: 714981: SAYAGO ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SAYAGO, ANDRES AVELINO, para que, en el término de Treinta Días, a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez

BRIM ALICIA, Secretario/a ABATE, MONICA PATRICIA. -
Santiago del Estero, 09 de junio de 2026.
MONICA P. ABATE DE C. SOLA - Secretaria de Oralidad
N°2120 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Por orden del Juzgado Civil y Comercial de Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Adrián Rodrigo Sanjuan **EN AUTOS CARATULADOS: "OVEJERO PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE.**

N°803762), se ha dispuesto Citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS desde la última publicación bajo apercibimiento de ley. 19/05/2025. - Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA. -
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N°2121 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 13° Nominación de La Banda: Autos: **"ANNA HUGO ORLANDO sobre SUCESION- EXPTE. N° 792.781"**, se Cita y emplaza herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del causante Sr. HUGO ORLANDO ANNA D.N.I. N° 10.019.014 fallecido en fecha 13 de Febrero de 2025 a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 16 de Junio del 2.026. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 2122 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120
- \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 13 Nominación, Colegio 2, en Autos Caratulados: **"DIAZ DANIEL ALFREDO Y HERNANDEZ SEGUNDA DEL CARMEN sobre SUCESION AB - INTESTATO. EXPTE N° 799915"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, SR. DIAZ DANIEL ALFREDO, D.N.I. N° 10.294.880 Y SRA. HERNANDEZ SEGUNDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.143.799 mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 16 Junio de 2026. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 2123 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120
- \$ 500

EDICTO

COLEGIO N° 01 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO. AUTOS CARATULADOS: **"LUCATELLI ALFREDO VICTORIO Y LUGONES SERAFINA S/ SUCESION**

AB-INTESTATO EXPTE N° 807.362".

Santiago del Estero, 28/05/2026... Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de LUCATELLI ALFREDO VICTORIO Y LUGONES SERAFINA, el que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil). - De las presentes actuaciones, dése intervención al Ministerio Fiscal.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese a los herederos denunciados del inicio de las presentes actuaciones en su domicilio real. - Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. -

Santiago del Estero, 02 de Junio de 2026.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N° 2126 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 160
- \$ 1000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos **"ROMERO CARACCILO MAXIMINO Y ROSARIO DE JESUS GALVAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.691/2025**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes CARACCILO MAXIMINO ROMERO Y/O CARACCILO MAXIMINO ROMERO y ROSARIO DE JESUS GALVAN Y/O ROSARIO DE JESUS GALBAN, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 12 de Junio de 2026.-

Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI - Jueza

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1

N° 2129 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 160 - \$3000

EDICTO

Colegio de Jueces Civil N° 2 **Expte. Nro.: en AUTOS caratulados "MALDONADO DOMINGUEZ SILVERIO, MALDONADO ADOLFO REINERIO Y MALDONADO WALTER ORLANDO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Juez: TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO.

Secretaria, 08 de Junio de 2026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N° 2131 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120 - \$500

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1 en lo Civil y Comercial de 3° Nom. de Santiago del Estero. **Expediente N° 805715, Año 2026. VILLANUEVA ALFREDO ANTONIO RICARDO, SUCESION AB-INTESTATO**. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de ALFREDO ANTONIO RICARDO VILLAREAL el que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DÍA en el

Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Fdo.: María Cecilia PASKEVICIUS, Juez, Ante mí: Marilin del Valle MUES, Secretaria.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria

N°2132 - e.19 junio - v. 19 junio - p.120 - \$500

EDICTO

En los autos caratulados **"BUSTAMANTE DORA OFELIA sobre SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 149896, que se tramitan en el Juzgado Civil de I Nominación Banda a cargo de la suscripto DR. PEDRO JURI. Atento a las constancias que obran en autos, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta BUSTAMANTE DORA OFELIA.- Citase y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaria
N°2133 - e.19 junio - v.19 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 11 Nominación integrando el Colegio de Jueces N° 1. En autos caratulados **"CAMPOS JUAN CARLOS s/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 801.602, se ha dictado la siguiente providencia: "ID: 1634140,- 08/05/26: Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. - En su mérito, provéase la presente demanda: Por presentados, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, por parte, en mérito al carácter invocado. -

Encontrándose justificado el fallecimiento de: JUAN CARLOS CAMPOS, DNI:07.194.242, fallecido el día 12 de Enero del año 2012, conforme Acta de Defunción de fs.06 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 - Inc.3°, a los fines del Art.714 del C.P.C.C.- En consecuencia, citese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DÍA () en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N)- Dese intervención al Ministerio Fiscal en el momento procesal oportuno.- Esta Suscripta hace saber, a sus efectos, a los profesionales intervinientes, que atento lo dispuesto por Acordada de fecha 03/03/2026 y Acordada de fecha 31/03/2026 a partir del día de la fecha, el Juzgado a mi cargo se incorpora al fuero Civil y Comercial bajo la denominación "Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación integrando el Colegio de Jueces N° 1", En consecuencia, ordénase la RECARATULACION de la causa.- Fdo. por: Juez CERUTIALICIA MARIA, Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado ARENAS VALERIA ALEJANDRA.

Santiago del Estero, de Mayo de 2026
Dra. FLAVIA MARIANA SARMIENTO GARIBE -
N°2139 - e.19 junio - v.19 junio - p.230 - \$1500

EDICTO

EXPTE. N° 804851. AUTOS CARATULADOS: "PAZ LIDIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de XIV Nominación de la Ciudad de Santiago del

Estero. Citese y emplácese a los herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA BEATRIZ PAZ, D.N.I. N° 21.632.803, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 C.C.C). Publíquense edictos por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por igual término en el diario de mayor circulación. Fdo.: Juez Dra. María Isabel Torres Bruchman. Secretario Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia.

DR. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA - Secretario

N°2141 -e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA

Secuestro Prendario - Remate

El día 26/06/2026, a Hs. 17:00, en cale ESPANA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARÉ en el estado visto en que se encuentra, el siguiente automotor:

1.- Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820598461953, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU292974, AÑO 2023, e inscripto al dominio AF974JX de titularidad de RIOS, MARIA JOSE, DNI. 28677446, BASE \$ 9.900.000. Expediente: 803949/26 - Juzg. Civil 2da Nom. - Colegio de Jueces N° 1- Secretaria de Procesos DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del

precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la señal a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Salta Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelada el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 26.06.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 Ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros) Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 10, 19 y 26/06/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Público, (MONOTRIBUTO.) -TEL 3874-577863-SALTA SERGIO EDUARDO ALONSO - Martillero Público N°2138 - e 19 junio - v 19 junio - p 500 - \$5000

EDICTO

Juzgado Trabajo y Minas de IV Nominación en autos: "**MARTINEZ, CARLOS HUGO C/ FARMACIA GARCIA S.R.L. Y/U OTROS S/ SUELDOS IMPAGOS, ETC.**" **Expte. N° 446.395/2012**, comisiona al Martillero designado Sr. Álvaro Arce Garma para que el día 24 de Junio de 2.026 a 09:30 hs, tenga lugar la subasta a realizarse en sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales, del siguiente bien inmueble y con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal que asciende a la suma \$716.620,04, propiedad inscripta en MFR N 7S-7548, identificada como Lote 1 Manzana P, del Loteo El Pilar, en el paraje Maco, en el Dpto. Capital, consta de 15 metros de frente por igual contra frente y 60 metros de fondo, Linda al SE con Calle Pública: NE Teresa Herrera; NO parte del Lote 7; SO con lote 2; a nombre del condenado en autos y registra: Embargo en estos autos por la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO Ctvos. (\$7.872.559,44); Estado de mejoras y ocupación del Inmueble conforme expone oficial de justicia: se puede observar un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitado. Habiendo recorrido el lugar por averiguación con algunos vecinos del lugar comentan que los inmuebles de dicho loteo, no abonan impuestos de Rentas Municipales (pues se encuentran fuera del ejido urbano y no cuentan con servicios), ni tampoco Cuentan Con los servicios de Aguas de Santiago, con relación a Edese, solo abonan los lotes que cuentan con medidor eléctrico en su frente, lo que no sería en este caso ya que no posee. Visitas: de 8 a 13 hs; debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta de precio y el 6% por comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, como así también el comprador deberá cumplir con el impuesto a sellos, vigente sobre la

compra del inmueble en remate judicial (art. 2 inc. 44 ap. f de la ley 5648 ref. por el art. 1 de la Ley 6110), Fdo. por: Juez MANZUR, MARIA INES, Secretario/a ANGELERI BOIX, JORGELINA. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaria, 16 de Junio de 2026

Dra. MARIA INES MANZUR - Juez

Dra. JORGELINA ANGELERI BOIX - Secretaria

N°2128 - e.19 junio - v.22 junio -

EDICTO

Jueza de TRABAJO Y MINAS de 3ERA° Nom DRA. NAZER, KARINA BEATRIZ, Secretario DR. ISLAS, DANIEL ANTONIO.- "**Expte. N° 326.110 en AUTOS caratulados RIOS CARLOS ERNESTO c/ FARMACIA AVELLANEDA Y/U OTROS s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO, ETC.**" Santiago del Estero, 22 de Abril de dos mil veintiséis... encontrándose reunido los requisitos legales para que tenga lugar LA SUBASTA DE BIENES EMBARGADOS, Los cuales se detallan a continuación 1) Portón Metálico grande de estructura rectangular dividido en paneles cuadrados, de color oscuro, corrediza; 2) Veinte (20) chapas acanaladas, color gris, rectangulares, colocadas en la parte alta; 3) Treinta (30) bolsas de cemento, envueltas en bolsas de papel, colocadas en el garaje del inmueble. Señálese el día 26 de JUNIO del año 2026 a horas 10.30 o subsiguientes hábil si este fuera inhábil. - La misma se llevará a cabo en el patio interno del Palacio de Tribunales y estará a cargo del martillero designado SRA. PATRICIA BEATRIZ GONZALEZ con domicilio en MANZANA D, LOTE 5 S/N B° 25 DE MAYO, de la ciudad de la Banda, sin base al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% comisión de martillero y 10% de señal, que perderá si no formaliza operación. Publíquense

edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del medio.

Secretaria, del 2026

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS -
Secretario

N°2130 - e.19 junio - v.22 junio - p.200 -
\$2000

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

El Directorio del SANATORIO 9 DE JULIO S.A. Convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 3 de Julio a horas 20hs. en la sede del mismo ubicado en primer piso de calle 9 de Julio N° 580, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Análisis, situación financiera e inversiones.

Santiago del Estero, 16 del mes Junio de año 2026. -

Dr. CARLOS FEDERICO SALAS -
Presidente

N°2118 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 120
- \$ 500

"BLASIL S.A.S."

Denominación Social

En fecha 17/06/2026 a Sra. BLANCA M. ARGANARAZ, DNI 24.840.083, Argentina, Médica, casada, de 50 años de edad, nacida el día 10/08/1975, con domicilio real en calle Mza lote 4 sector 160 viv. Barrio Aeropuerto, Santiago del Estero, CUIL 27-24840083-3, email: bymercedesnavar@gmail.com y la Sra. MARIA SILVIA MONTENEGRO, DNI: 28.086.118, Argentina, Médica. Soltera, de 46 años de edad, nacida el día 13/05/1980, con domicilio real en calle Colón Sur 271, Barrio Sáenz Peña, Capital, Santiago del Estero, CUIL: 27-28086118-4, email: silviamont80@hotmail.com resuelven constituir "BLASIL sociedad por Acciones Simplificada" con domicilio en

calle Colon Sur N°271, Barrio Saenz Peña, Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, representado por el socio administrador Sra. Blanca M. Argañaraz, el que se registrá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) La prestación integral de servicios de salud orientados a la atención pediátrica, comprendiendo las actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con la normativa sanitaria vigente y los principios rectores de la medicina basada en evidencia, 2) La atención Clínica y Especialidades Médicas: A tal fin, la sociedad podrá brindar servicios médicos de primer y segundo nivel de atención, a través de consultorios externos, atención ambulatoria y seguimiento longitudinal del paciente pediátrico. Las especialidades y disciplinas comprendidas incluyen, de manera enunciativa y no taxativa, las siguientes: Pediatría general y control de crecimiento y desarrollo, Gastroenterología pediátrica, Reumatología pediátrica, Nutrición y dietología clínica infantil, Salud mental: psicología clínica y psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología y fisioterapia pediátrica, Terapia ocupacional, Estimulación temprana e intervención en el desarrollo infantil, Musicoterapia, Actividad física adaptada, Maestría especial y apoyo pedagógico diferenciado, Toda otra especialidad médica o paramédica afin vinculada a la salud infantil que se incorpore en el futuro conforme la evolución científica y las necesidades de la población atendida. 3)

La sociedad podrá prestar, organizar, gestionar y comercializar servicios de asistencia médica bajo modalidad de telemedicina y medicina convencional presencial, por sí o a través de profesionales habilitados, redes de prestadores o acuerdos con entidades del sistema de salud, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, constituyendo dichos servicios exportaciones de servicios de alto valor agregado basadas en el conocimiento. 4) Atención Interdisciplinaria y Abordaje Integral: La sociedad promoverá el abordaje interdisciplinario de los problemas de salud pediátrica, integrando equipos médicos, paramédicos, psicosociales y educativos con el fin de garantizar una atención biopsicosocial del niño, la niña y el adolescente. En este marco, implementará programas multidisciplinarios destinados a la recuperación, rehabilitación y mejora del estado de salud de la población pediátrica en situación de riesgo o vulnerabilidad. La sociedad podrá articular acciones con instituciones educativas, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de identificar niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo sanitario y ofrecerles inclusión en los programas de atención integral disponibles. 5) Salud Materno-Infantil y Atención del Binomio Madre-Hijo: La sociedad extenderá su actividad a la promoción de la salud física y emocional del binomio madre-hijo, mediante la organización y desarrollo de talleres de actividad física para gestantes, programas de preparación para la maternidad, acompañamiento en el período perinatal y demás acciones orientadas al fortalecimiento del vínculo temprano entre la madre y el recién nacido. 6) Educación para la Salud y Promoción de Hábitos Saludables: La sociedad podrá organizar y desarrollar las siguientes actividades de carácter educativo, preventivo y

comunitario: Talleres de educación alimentaria y alimentación saludable dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en la adquisición de hábitos alimenticios variados y nutritivos desde la primera infancia, incluyendo la promoción de la autonomía alimentaria y el aprendizaje de la elaboración básica de alimentos. Talleres y actividades recreativas orientadas al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. Programas de promoción de hábitos saludables en el ámbito familiar, escolar y comunitario. Capacitación y orientación a familias, cuidadores y docentes en temáticas vinculadas al desarrollo infantil, la salud mental, la crianza respetuosa y la detección temprana de situaciones de riesgo. Toda otra actividad de carácter educativo, preventivo o de bienestar que contribuya al desarrollo físico, emocional, social y educativo de la población pediátrica. 7) Producción y Comercialización de Productos Saludables: En el marco de sus actividades de promoción de la salud alimentaria, la sociedad podrá desarrollar, producir y comercializar productos alimenticios saludables bajo marca propia, destinados a eventos infantiles, cumpleaños, actos institucionales, jardines de infantes, guarderías y demás establecimientos educativos y comunitarios, respetando en todos los casos las normativas alimentarias y bromatológicas vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que sean necesarios, convenientes o complementarios, incluyendo la celebración de convenios con obras sociales, prepagos médicos, organismos estatales y entidades privadas; la contratación de personal especializado; la adquisición o locación de inmuebles, equipos e instrumental médico; la participación en redes de derivación y referencia; y toda otra gestión que resulte

conducente al logro de sus fines estatutarios, con plena capacidad jurídica para actuar en todos los actos que no sean expresamente prohibidos por la ley o el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, 3 años, debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Sra. BLANCA M. ARGANARAZ, Socia, el 50% o sea la cantidad de 375.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 350.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil) y MARIA SILVIA MONTENEGRO, Socia, el 50%, o sea la cantidad de 375.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas

suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Se designa como administrador titular a la Sra. Blanca M. Argañaraz, y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra. María Silvia Montenegro, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Blanca M. Argañaraz; quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. -

Ma. SOLEDAD SEQUEIRA - Abogada
N°2119 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 1278
- \$ 6000

ASOCIACION CIVIL DE H.I.J.O.S

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12/07/2026 a las 18hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social, sito en calle Pública S/n, Dpto. Silípica, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

ROCIO CARRERAS - Presidente
N°2124 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 100
- \$ 500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL

CULTIVANDO TIERRAS Y

CAMINOS

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12/07/2026 a las 18hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social, sito en calle Pública S/n, Dpto. Silípica, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

NORA GABRIEL CORIA - Presidente
N°2125 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL,
VECINAL Y BIBLIOTECA
POPULAR PEDRO FIRMO
UNZAGA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Cultural, Vecinal y Biblioteca Popular Pedro Firmo Únzaga, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para considerar Memoria Anual, Balance correspondiente al período 2025 y renovación parcial de la CD, la misma se realizará el día 26 de junio del corriente año a las 19 hs., con media hora de tolerancia, en su sede sita en Jujuy N° 693, esquina Únzaga de esta ciudad capital.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración de la Memoria.
- Lectura del Balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Elección de dos socios para firmar las actas.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2026
NELLY LUCIA CANO - Presidente
ANTONIO BILOTTI - Secretario
N°2127 - e.19 junio - v.19 junio -

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Junio del año 2026.- Lugar: Asociación de

Bomberos Voluntarios de Forres, ciudad de Forres. Hora de Inicio: 9:00 hs. Con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Lectura de los Informes Contables y Memorias correspondiente al año 2025.
- 3- Lectura del acta de la Asamblea del día de la fecha, y firma de la misma por los socios presentes conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Santiago del Estero, 3 de Junio de 2026
ALFREDO GARCIA - Presidente
ARMANDO R. SOSA - Secretario
HELIO R. BEJARANO - Tesorero
N°2135 - e.19 junio - v.19 junio

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 27 de Junio del año 2026.-

Lugar: Asociación de Bomberos Voluntarios de Forres, Ciudad de Forres
Hora de Inicio: 10:30 hs. Con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Lectura y tratamiento del la reforma integral del Estatuto de la Federación.
- 3- Lectura del acta de la Asamblea del día de la fecha, y firma de la misma por los socios presentes juntamente con el Presidente y Secretario.

Santiago del Estero, 3 de Junio de 2026
ALFREDO GARCIA - Presidente
ARMANDO SOSA - Secretario
HELIO BEJARANO - Tesorero
N°2136 - e. 19 junio - v 19 junio -

A.P.A.D.R.A.M.

**Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de A.P.A.D.R.A.M. Convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinarias para el día Miércoles 8 de Julio de 2026 a las 19hs en el Predio Ferial de A.P.A.D.R.A.M., de la Localidad de Malbrán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Presente Asamblea.
 2. Consideración de los motivos que llevaron a realizar la Convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, el Balance, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Anexos al Balance, e Informes de los Revisores de Cuenta por el 19° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2025.
 4. Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres socios para efectuar el escrutinio de la elección de diez miembros.
 5. Elección de: un Vicepresidente, en reemplazo del señor Silveti José G. por terminación de su mandato. Un Secretario y un Protesorero, en reemplazo de los señores Brisco Uriel y Cosatto Marcelo por terminación de sus mandatos. Dos Vocales Titulares, en reemplazo de Dovis Cesar y Ruiz Ofelia por terminación de sus mandatos. Tres Vocales Suplentes, en reemplazo de Cejas Genaro, Ansaldi Tarsicio y Córdoba Gastón por terminación de sus mandatos. Un Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo de Brarda Ricardo por terminación de su mandato. Y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de Campos Alberto por terminación de su mandato.
- ART 20 de los Estatutos: La asamblea se

realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

ELBA MENDOZA - Presidente

URIEL BRISCO - Secretario

N°2137 - e.19 junio -v 22 junio - p.260 - \$3000

HIDRAULICA JVC S.R.L.".

Cesion de Cuotas Sociales

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil veintiséis, Entre: JOSE ARIEL BUTTAZZONI, Argentino, nacido el día 19 de Mayo de 1979, de profesión Comerciante, de 47 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 28.171.952, CUIT 20-28171952-2, soltero, con domicilio en Republica del Líbano número 915, Barrio Juan Domingo Perón de la Ciudad de La Banda y CAROLINA FERNANDA CAMPOS, Argentina, nacida el día 22 de Julio de 1982, de profesión Comerciante, de 43 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 29.810.902, CUIL 27-29810902-1, soltera, con domicilio en Republica del Líbano número 915, Barrio Juan Domingo Perón de la Ciudad de La Banda, mayores de edad, capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesión de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente: PRIMERO: JOSE ARIEL BUTTAZZONI cede y transfiere parte de su participación social la cantidad de 801 cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una o sea el 45%: en la Razón Social HIDRAULICA JVC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora CAROLINA FERNANDA CAMPOS quedando constituida sociedad de la siguiente forma JOSE ARIEL BUTTAZZONI, Con 890 cuotas, o sea el 50% de su participación societaria y CAROLINA FERNANDA CAMPOS, con 890 cuotas o sea el 50% de su

participación societaria. Inscripta en el Registro en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral bajo el número CUARENTAY SEIS (46) Folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258-266) del Tomo Contratos Sociales 2022 de fecha 3 de Marzo de 2022. SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$400.500), importe que el Cesionario abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Los contratantes 30SE ARIEL BUTTAZZONI y CAROLINA FERNANDA CAMPOS, aceptan en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en la proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia de Contrato Social. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto reunidos JOSE ARIEL BUTTAZZONI y CAROLINA FERNANDA CAMPOS establecen que la administración social será ejercida por JOSE ARIEL BUTTAZZONI quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. En este estado el socio Gerente JOSE ARIEL BUTTAZZONI aporta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en la caja de la sociedad en concepto de Garantía para el ejercicio de sus funciones. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del Contrato social y lo que reglamenta la ley 19.550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas y notificación

LEONARDO ALFREDO AZAR - Escribano

N°2140 - e 19 junio - v 19 junio - p 350 - \$2500

ASOCIACION CIVIL

HUASIPICHA (BIENVENIDO A CASA NUEVA)

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/07/2026, a las 17:00 hs, con 30 min. de tolerancia, en la sede social sito en Mza. 28 Lote 17 B° Juan Díaz de Solís, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asamblea fuera de término.
- 2.-Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3.-Aprobación de balances 2024/2025.
- 4.- Lectura del cronograma electoral. -
- 5.- Elección de autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. Hasta del día 30/06/2026.

-Padrón de Asociados

Padrón de Socios será exhibido desde el día 02/07/2026 a las 12:00 hs. en la sede social Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03/07/2026 a las 19:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04/07/2026 a las 12:00 hs.

-Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05/07/2026 a las 12:00 hs..-

-la C.D. Notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/07/2026 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 07/07/2026 a las 12:00 hs..

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se

proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

-la votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 19:00 horas.

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ -
Presidente

N°2142 - e. 19 junio - v. 19 junio - p. 200
- \$1000

**CERAMICA SANTIAGO S.A.
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

A los fines de Ley, se deja constancia que en Asamblea General Ordinaria N° 648 del 10 de Abril de 2026, los Señores accionistas Marco Enrique Brunetti, CUIT N° 20-24108498-2 y Natalio de La Llama, CUIT N°:20-08135464-3, cuya nómina consta en el Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia N° 3, a Fojas N° 12, que representan la totalidad del Capital Social, o sea \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones), con la presencia del Síndico C.P.N. José Luis Yoles, CUIT N°20-12934445-9, se ha aprobado por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, quedando conformado el mismo de la siguiente manera. Marco Enrique Brunetti, CUIT N°20-24108498-2, Director Titular y en carácter de Presidente: Natalio de La Llama, CUIT N° 20-08135464-3 y el Señor Carlos Dionicio Rodrigo, CUIT N°20-11084885-5, ambos como Directores Titulares, y el Señor. C.P.N. José Luis Yoles, CUIT N°20-12934445-9 como Síndico Titular, -Marco Enrique Brunetti. -presidente del Directorio- CERAMICA SANTIAGO S.A. -MARCO ENRIQUE BRUNETTI - presidente- Patricia Ivone Orellana. - CPN Mat. Prof. N° 752. MARCO BRUNETTI - Presidente PATRICIA IVONE ORELLANA - Contador Público
N°2144 - e 19 junio - v 19 junio - p 200 - \$1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.026
Organismo Licitante:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8 de Abril de la ciudad Capital.
**Licitación Pública y Escrita
N° 05/2.026.**

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 08 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra
e. 19 junio - v. 22 junio

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2026
Expte. N° 516/34/2026
Objeto:** "ADQUISICION DE ÚTILES

DE OFICINA DESTINADOS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL".

Fecha de Apertura: Viernes 3 de Julio del 2026.

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 34.655.051,33 (Pesos: treinta y cuatro millones seiscientos Cincuenta y cinco mil cincuenta y uno con 33/100).

Precio del Pliego: \$ 400.000,00 (Pesos: cuatrocientos mil con 00/100).

Consultas, venta y retiro del pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 07:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales, sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto
N°2134 - e.19 junio - v.22 junio - p.200 - \$2000

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 30/2026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-1719-E-GDESD
E-CEPSI)**

Objeto: "Para la Adquisición de "INSUMOS DE BACTERIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02302537-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$10.717.068,00 (Pesos diez millones setecientos diecisiete mil sesenta y ocho con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Julio de 2026 a **HORAS 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa

e. 19 junio - v. 22 junio

RESOLUCION

RESOL-2026-1719-E-GDESDE-CEPSI

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02302537-GDESDE-CEPSI.- LICITACION PUBLICA N°30/2026.-

VISTO: El EX -2026-02302537-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "INSUMOS DE BACTEREOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$10.717.068,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Sesenta y Ocho); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-02272243 -GDESDE-CEPSI obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-02306135-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-02339942-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-02340008-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en documento IF-2026-02358564-GDESDE-CEPSI interviene Asesoría Legal del nosocomio quien estima que al momento de emitirse dictamen, se ha dado cumplimiento con las instancias formarles exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-02404238-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-341-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-02523023-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a

cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del CePSI N°6905 y su modificatoria Ley N°7.178; LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CePSI "EVA PERON" RESUELVE:

Art.1ro.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares que regirán el proceso de la Licitación Pública N°30/2026, para la adquisición de "INSUMOS DE BACTEREOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$10.717.068,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Sesenta y Ocho).-

Art.2do.- AUTORIZASE a la Coordinación de Compras y Suministros del CePSI a efectuar el llamado a Licitación Pública N°30/2026, con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el término podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

Art.3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

Art.4to.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ - Directora Ejecutiva

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE
DECTO-2026-
93-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026
EX-2026-00106154-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: OBRA: DESTRONQUE,
DESBOSQUE DE TERRENO CON
TOPADORA Y EXCAVACION CON
TRASLADO DE MATERIAL PARA EL
ENTERRAMIENTO INTEGRAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN
EL BASURAL MUNICIPAL de la Ciudad
de La Banda, conforme al PROGRAMA
SANITARIO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA BANDA, dependiente
de la Secretaria de Obras Públicas,
Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL
\$80.800.000,00 (Pesos Ochenta millones
ochocientos mil con 00/100).

**CONSULTAS Y VENTA DE
PLIEGOS:** En la Dirección de Rentas
Municipal -Calle 25 de Mayo 461- Ciudad
de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de
Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación
Pública N° 10/2026 es de \$243.000,00
(pesos doscientos cuarenta y tres mil con

00/100).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA
DE SOBRES:** Secretaria de Planificación,
Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461-
Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 -
Provincia de Santiago del Estero - Tel.:
(0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 EL
DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DEL AÑO
2026 A LAS 11:30 HS.-**

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA
- Secretario De Obras Públicas,
Planificación Y Desarrollo Urbano
N° 2143 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 205
- \$.1000

ANTOIGNOL
I Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.19
13:20:35 -03'00'